

Ayuntamiento de Villalbilla

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **16 de octubre de 2015.**

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 16 de octubre de 2015, siendo las 08:30 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.
JOSÉ LUIS LUQUE LORENTE.
ISABEL MESAS GARDE.
BEGOÑA PASTOR LLAMAS.

Ausentes:

ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Se abre sesión en Segunda convocatoria según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, **Interventor municipal** y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 9 de octubre de 2015 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta) con la siguiente salvedad:

En el punto Décimo Sexto. Inicio y Aprobación Expedientes Contratación de Servicios. Donde dice: "... con cargo a la partida 337-22709...", Debe decir: "... con cargo a la partida 327-22609...", acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. ACCESO AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de abril de 2011, en virtud del cual se Autoriza a la Policía Local de Villalbilla al acceso al sistema informático del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Villalbilla.

Ayuntamiento de Villalbilla

Considerando que en dicho acuerdo se estableció que el acceso podría realizarse desde las oficinas propias de la Policía Local y por los siguientes efectivos: Sargento, Cabos, (cuatro) y Agentes (trece de los veintitrés Agentes que integran la plantilla, a concretar mediante Instrucción de la Concejalía de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Villalbilla).

Atendido que desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana, con objeto de mejorar en la prestación del servicio, se considera apropiado que el acceso pueda realizarse por la totalidad de los efectivos que integran el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a la totalidad de los efectivos que integran el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla el acceso al sistema informático del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Villalbilla.

SEGUNDO. Dicho acceso deberá realizarse en los términos y condiciones establecidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de abril de 2011, y que se concretan en los siguientes:

De conformidad con lo establecido en el informe emitido desde la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de marzo de 2011, la consulta a los datos personales de los ciudadanos inscritos en el Padrón sólo se podrá realizar cuando se trate de alguno de los supuestos del artículo 22.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en relación con la función de seguridad pública competencia de los Entes Locales y con las atribuciones que tienen otorgadas la Policía Local de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de manera que sin perjuicio de que se habilite el acceso, el mismo tiene que estar justificado de acuerdo a la normativa citada, evitando de esta forma un acceso indiscriminado.

Además, y de conformidad con el principio de calidad de datos personales, con carácter general y salvo que fuera estrictamente necesario en el ejercicio de las funciones de investigación, sólo se podrá tener acceso al nombre y apellidos, DNI, fecha y lugar de nacimiento, dirección y teléfono.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Estadística del Ayuntamiento de Villalbilla al objeto de que se habiliten los medios informáticos necesarios para la ejecución del presente acuerdo, considerando que debe quedar constancia en el programa informático de cada consulta, así como del usuario que la realiza, fecha, hora y ordenador de la red desde el que se realiza, y considerando que los datos a los que se podrá tener acceso son nombre y apellidos, DNI, fecha y lugar de nacimiento, dirección y teléfono de la persona consultada.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Sargento-Jefe de la Policía Local.

TERCERO. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CONTRATO SERVICIOS.-

Visto que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación **del Servicio de Prevención de riesgos Laborales del Personal del Ayuntamiento de Villalbilla**, por procedimiento negociado sin publicidad se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que no se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas constituir Mesa de contratación, una vez examinada la documentación presentada por los licitadores, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el orden de registro de entrada:

Licitador	Licitación	IVA	Total licitación 1 año
PREMAP SEGURIDAD	7.785,00	698,25	8.483,25
CESA PREVENCIÓN	7.700,00	672,00	8.372,00
MGO BY WESTFIELD	6.225,00	309,75	6.534,75
PREVING CONSULTORES	5.950,00	640,92	6.590,92
EUROCONTROL	6.744,00	672,00	7.416,00

SEGUNDO. Visto el informe nº 101/2015 del Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos de las Heras Antoran con el siguiente resultado:

Empresa	1. Precio económico	2. Medios Humanos	3. Medios Materiales	4. Mejoras	TOTAL
Premap Seg. y Salud SLU	14,67	9,10	2,01	10,00	35,78
CESA PREVENCIÓN SL	17,83	1,00	1,10	0,00	19,93
MGO BY WESTFIELD, SA	70,00	6,40	1,00	10,00	87,40
PREVING CONSULTORES, SLU	68,41	10,00	10,00	10,00	98,41

Ayuntamiento de Villalbilla

EUROCONTROL, SA	14,67	1,90	1,51	10,00	28,08
-----------------	-------	------	------	-------	-------

TERCERO. Notificar y requerir a PREVING CONSULTORES S.L.U., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, vengo a realizar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

CUARTO. INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO SERVICIOS.-

PROPUESTA DE INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIOS

Visto que con fecha 14 de octubre de 2015, por el Ingeniero Técnico Industrial, se detectó la necesidad de realizar la contratación del "**Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Villalbilla**"; considerando que el Ayuntamiento de Villalbilla cuenta actualmente con una flota de vehículos, los cuales son utilizados para los servicios municipales que presta. Con objeto de garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de dicha flota el Ayuntamiento de Villalbilla tiene la necesidad de realizar el contrato de mantenimiento y reparación de los vehículos debido a que no dispone de los medios, técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo, siendo necesario la contratación de una empresa externa para la realización del servicio, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Visto que en dicho Informe Técnico de 14 de octubre de 2015 se justifican tanto el precio del contrato, ascendiendo a un importe de 42.000,00 euros, IVA incluido, desglosado en un valor estimado de 34.710,74 euros y 7.289,26 euros correspondiente al 21% de IVA, como la duración del mismo, de un (1) año, contado a partir del día 1 de enero de 2015, con posibilidad de prórroga del contrato de un año más, así como una extensión de cuatro (4) meses más en caso de que, finalizado el contrato, aún no se haya procedido a la formalización del nuevo contrato.

Visto que, conforme al repetido Informe y a la Providencia de la Alcaldía, de

Ayuntamiento de Villalbilla

misma fecha 14 de octubre de 2015, dado el importe del servicio, y conforme a lo establecido en los artículos 174 y 177 del TRLCSP, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la fiscalización del expediente con las conclusiones que se expresan en el mismo.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 42.000,00 euros, IVA incluido y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que se ha redactado desde la Secretaría municipal e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas por el Técnico de Industria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. *Iniciar* el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de "**Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Villalbilla**", por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. *Aprobar* el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el servicio "**Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Villalbilla**", convocando su licitación.

TERCERO. Autorizar, el importe del presente contrato de 42.000,00 euros, IVA incluido, desglosado en un valor estimado de 34.710,74 euros y 7.289,26 euros correspondiente al 21% de IVA, para el ejercicio 2016, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, si bien la efectividad del contrato suscrito quedará sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito en el Presupuesto Municipal para 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que se pretende realizar puede tener el carácter de plurianual, cumpliendo las limitaciones de

anualidades y porcentajes previstas en los artículos 81 y 82 del Real decreto 500/1990.

En consecuencia con el carácter plurianual del gasto y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación asume el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2016 y siguiente el importe correspondiente a las anualidades previstas.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio consistente en **Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Villalbilla**, por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

ALEXANDRU SFRINGEU
c/ Camino Real nº5, P.I. Los Hueros
28810 – Villalbilla (Madrid)
Teléfono: 918792256
Móvil: 650437004
Fax: 918792256
E-mail: sfringeualexandru@yahoo.es

IÑIGO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
c/ Arnaldo Vilanova nº1, P.I. Los Bordaes
28810 – Villalbilla (Madrid)
Teléfono: 918850535
Móvil: 691449351
Fax: 918850535
E-mail: isamataller@yahoo.es

ISRAEL MARTÍNEZ SANTOS
c/ Blasco de Garay nº7, P.I. Los Bordaes
28810 – Villalbilla (Madrid)
Teléfono: 918859062
Móvil: 616032335
E-mail: info@israracing.com

RUBÉN MARTÍN CERVANTES
c/ Blasco de Garay nº11, P.I. Los Bordaes
28810 – Villalbilla (Madrid)
Teléfono: 671507978
E-mail: rumacervantes@gmail.com

MORENO TRUCK, S.L.
c/ Salvador Dalí nº16, Los Hueros

28810 – Villalbilla (Madrid)
Teléfono: 918792443
Fax: 918793673
E-mail: clientes@morenotruck.com
Persona de contacto: Javier Moreno

JOSE ANTONIO COSO AGUDO
Paseo de Pereda nº3
28810 – Villalbilla (Madrid)
Teléfono: 918846874
Móvil: 633104928
E-mail: tallereslidersmotorspg@gmail.com

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda. Y cumplir los demás trámite preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

PROPUESTA DE ACUERDO INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN APOYO MEDIANTE LA APORTACIÓN DE MEDIOS HUMANOS AL CONTROL Y GESTIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS HOGARES DE LA TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Considerando que desde la Concejalía del Mayor, a través de Informe-Propuesta del Servicio, se señaló o informó la necesidad de contratar la realización del servicio consistente en el **APOYO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS HOGARES DE LA TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA.**

Atendido que es intención del Ayuntamiento contratar la prestación del servicio, en los términos de lo establecido en los arts. 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que el Ayuntamiento no cuenta con el personal suficiente y con la cualificación necesaria disponible para la correcta realización del servicio, lo que hace necesaria la contratación de servicio externo que coadyuve a la correcta prestación del mismo.

Dado que el precio total del contrato asciende a 22.651,20€, desglosado en 18.720,00€ y 3.931,20€ del IVA, siendo el valor estimado anual del contrato el de 11.325,6€, desglosado en 9.360,00€ y 1.965,6€ del IVA.

Dado que vistas las características del servicio así como el importe del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía-Presidencia municipal, la cual lo tiene delegado en la Junta de Gobierno

Ayuntamiento de Villalbilla

Local, debido a que el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que se emitió informe de Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la fiscalización del expediente con las conclusiones que se expresan en el mismo.

Visto que se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que ha sido redactado desde la Secretaría municipal e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares desde la Concejalía de Deportes,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en los artículos 109, 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios *consistente en el apoyo, control y participación en la gestión de los Hogares de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Villalbilla*, mediante procedimiento negociado sin publicidad, considerando la cuantía del mismo, inferior a sesenta mil euros.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y por plazo de un año, con posibilidad de prórroga por el plazo máximo de un año más, del Servicio *consistente en el apoyo, control y participación en la gestión de los Hogares de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Villalbilla*.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 11.325,6€, desglosado en 9.360,00€ y 1.965,6€ del IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio *consistente en el apoyo, control y participación en la gestión de los Hogares de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Villalbilla*, para el ejercicio 2016, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, si bien la efectividad del contrato suscrito quedará sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito en el Presupuesto Municipal para 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que se pretende realizar puede tener el carácter de plurianual, cumpliendo las limitaciones de anualidades y porcentajes previstas en los artículos 81 y 82 del Real decreto 500/1990.

Ayuntamiento de Villalbilla

En consecuencia con el carácter plurianual del gasto y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación asume el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2016 y siguiente el importe correspondiente a las anualidades previstas.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio *consistente en el apoyo, control y participación en la gestión de los Hogares de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Villalbilla*, por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

-IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L., IBERCON

-EULEN, S.A.

-SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A., SEGEMA

-PROVICO SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

-ARASTI BARCA MA y MA SC.V.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda. Y cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

QUINTO. APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las siguientes relaciones de facturas, adjuntas a la presente propuesta:

- Relación nº. 2015000370 por importe de 4.214,93.-euros.
- Relación nº. 2015000371 por importe de 5.166,88.-euros.
- Relación nº. 2015000372 por importe de 20.915,55.-euros.

Visto y asumido el Informe de Intervención nº. 2015-0179, de fecha 15 de octubre de 2015, de fiscalización de los gastos enumerados anteriormente.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos detallados en las relaciones nºs. 2015000370, 2015000371 y 2015000372.

Ayuntamiento de Villalbilla

2015000370

							Fecha Relación: 14/10/2015 Nº Relación: 2015000370	
Nº	Tercero Descripción	Fecha factura Nº Operación Aplicación	Nº Rel.Contable Nº Expediente Nº RCF	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
Endosatario Habilitado	N.Pag.Just.	Nº de Operación previa Factura Banco/Agencia/Cta/DC						
1	E78186053 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACION ZULEMA RECIBOS DE CONSUMO DE AGUA DE RIEGO DEL 31/3/15 AL 30/6/15.	23/07/2015 .920 .22101 Agua		3.635,02			3.635,02	
2	33504766E MENDOZA FERNANDEZ PEDRO ALFONSO FRA. Nº. CM-55, DEL 1/10/15, SCANE0 E IMPRESION COLOR DE 3 PLANOS.	31/3/15 A 30/6/15 01/10/2015 .920 .22000 Material de oficina no inventariable		15,79			15,79	
3	33504766E MENDOZA FERNANDEZ PEDRO ALFONSO FRA. Nº. CM-45, DEL 18/8/15, COPIAS, ESCANE0 E IMPRESION DE PLANOS.	CM-55 18/08/2015 .920 .22000 Material de oficina no inventariable		65,16			65,16	
4	V48083521 SURNE MUTA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FEA SUPLEMENTO POLIZA Nº. 20141220135378 DE 3/8/15, 4 MODIFICACIONES SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CM-45 03/08/2015 .920 .22400 Primas de seguros		166,21			166,21	
5	B78685153 YUSPIN S.L. FRA. Nº. 132 DE 11/6/15, PREPARACION 12 REJILLAS PARA DUCHAS PISCINAS MUNICIPALES, REPARACION PUERTA SERVICIO PISCINA.	SUPL.POL.20141220135378 11/06/2015 .920 .21300 Mantenimiento y reparación maquinaria, 132		332,75			332,75	
Suma total.....				4.214,93	0,00	0,00	4.214,93	

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla

2015000371

							Fecha Relación: 14/10/2015	
							Nº Relación: 2015000371	
Nº	Tercero	Fecha factura	Nº Ral.Contable	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
	Descripción	Nº Operación	Nº Expediente					
		Aplicación	Nº RCF					
Endosatario	Nº de Operación previa							
Habilitado	N.Pag.Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC					
1	B79467007 ANTENAS REUNION S.L. FRA. Nº. 1.115, DEL 15/9/15, REPARACION SISTEMA DE CAPTACION DE TV C/HOCES DEL RIAZA (URB. EL MIRADOR).	15/09/2015 225 .450 .21005 Infraestructuras. Antenas 224 RC 1.115	2/2015000000065 2015001135	72,60			72,60	
2	Q78500651 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID LIQUIDACION Nº. 8427 (PROVISIONAL), DEL 2/10/15, AD. ESPACIO ASAMBLEA COMARCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	02/10/2015 420 .920 .22602 Publicidad, propaganda y tramitación 189 RC 8427 (PROVISIONAL)	2/2015000000049 2015001136	84,53			84,53	
3	B19247691 ITVERSA GESTION S.L. 7 FRAS. EMITIDAS EN SEPTIEMBRE/15, DE INSPECCION I.T.V. DE VEHICULOS MUNICIPALES.	15/09/2015 544 .450 .21400 Mantenimiento y conservación de vehículos y 249 RC 6 FRAS. DE SEPT/15	2/2015000000075 2015001120	307,74			307,74	
4	B81883639 MORENO TRUCK S.L. FRA. Nº. TF/17/2015, DEL 26/6/15, MANTENIMIENTO VEHICULO 2332-GRT, PERDIDA DE ACEITE POR LA DIRECCION.	26/06/2015 310 .450 .21400 Mantenimiento y conservación de vehículos y 278 RC TF/17/2015	2/2015000000078 2015001121	704,92			704,92	
5	B81883639 MORENO TRUCK S.L. FRA. Nº. TF/23/2015, DEL 15/9/15, REPARACION VEHICULO 4037CNW, HOJA ITV Y FRENOS.	15/09/2015 310 .450 .21400 Mantenimiento y conservación de vehículos y 278 RC TF/23/2015	2/2015000000078 2015001127	997,19			997,19	
6	B81883639 MORENO TRUCK S.L. FRA. Nº. TF/18/2015, DEL 26/6/15, REPARACION VEHICULO 3096-FSB, PUERTA CORREDERA, REVISION ACEITE Y FILTROS, PILOTO TRASERO, DISTRIBUCION.	26/06/2015 310 .450 .21400 Mantenimiento y conservación de vehículos y 278 RC TF/18/2015	2/2015000000078 2015001122	1.813,00			1.813,00	
7	09025117D PIQUET FLORES JUDIT FRA. Nº. 06/15, DEL 7/9/15, SERVICIO ASESORAMIENTO A CIUDADANOS DE VILLALBILLA EN LA OFICINA DE "INTERMEDIACION HIPOTECARIA", EXPTE. 1407/2013, EL	07/09/2015 464 .920 .22604 Gastos juridicos 250 RC 06/15	2/2015000000076 2015001133	181,50	22,50		159,00	
8	09025117D PIQUET FLORES JUDIT FRA. Nº. 07/15, DEL 17/9/15, TRAMITACION EXPTE. DE INTERMEDIACION HIPOTECARIA EN MES DE JUNIO/15, SERVICIO ASESORAMIENTO A CIUDADANOS DE	17/09/2015 464 .920 .22604 Gastos juridicos 250 RC 07/15	2/2015000000076 2015001134	290,40	36,00		254,40	
Suma y sigue.....				4.451,88	58,50	0,00	4.393,38	

Ayuntamiento de Villalbilla

2015000371

Nº Tercero	Fecha factura	Nº Ral.Contable	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente				
Endosatario	Aplicación	Nº RCF				
Habilitado	N.Pag.Just.	Nº de Operación previa				
	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC				
9 B86013687 RECLAJES GADARAI, S.L.	25/09/2015					
FRA. Nº. 20150296, DEL 25/9/15, ARRENDAMIENTO 5	1844	2/201500000303				
CONTENEDORES DE ESCOMBRO.	920 _20300	2015001117	715,00			715,00
	Arrendamientos de maquinaria,					
	1839 RC					
	20150296					
	Suma total		5.166,88	58,50	0,00	5.108,38

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla

2015000372

							Fecha Relación: 14/10/2015	
							Nº Relación: 2015000372	
Nº	Tercero	Fecha factura	Nº Ral.Contable	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.	
	Descripción	Nº Operación	Nº Expediente					
		Aplicación	Nº RCF					
Endosatario	Nº de Operación previa							
Habilitado	N.Pag.Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC					
1	A50878842 AULOCE S.A. FRA. Nº. 201503479, DEL 8/9/15, CUOTA DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA.	08/09/2015 920 22002 Material informático no inventariable		687,62			687,62	
2	A48116404 COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U. FRA-E Nº. 86326 DE 31/8/15, TUBO CANALIZ.POLIET.LIG.D.63 - 103 - 103 / AVS 100-D - 103 - 103 / LAMP.VIALOX NAV-E 110 VSAP 110W E27 - 103 - 103 / LAMP.VIALOX NAV-E 250 SUPER	2015/03479 31/08/2015 5898 2/2015000000518 920 22111 2015001118 Suministro de herramientas y utillajes 5724 RC 86326		5.119,85			5.119,85	
3	53004066Z DE SANTOS MELGAR MANUEL. FRA-E Nº. 023, DEL 25/9/15, ASISTENCIA Y REVISION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y TRAMITACION DE DOCUMENTACION PARA CASETAS DE FERIA - ASISTENCIA	25/09/2015 338 22610 2015001103 Festejos populares	2/2015000000594	2.879,80			2.879,80	
4	B86148087 MARUJA Y ELADIO S.L. FRA. Nº. 122, DEL 30/9/15, SUMINISTRO MATERIAL PARA REPARACION DE SOLDADOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO: PIZARRA ROJA, PIZARRA SALMON Y PIZARRA	023 30/09/2015 4620 2/2015000000452 .450 21000 2015001113 Mantenimiento y conservación de 4499 RC 122		2.117,90			2.117,90	
5	B81883639 MORENO TRUCK S.L. FRA. Nº. TF/21/2015RC PARA REPARACION VEHICULO 210SBDZ, CABLE ACELERADOR.	14/09/2015 6950 2/2015000000078 .450 21400 2015001125 Mantenimiento y conservación de vehículos y 310 A		177,33			177,33	
6	B81883639 MORENO TRUCK S.L. FRA. Nº. TF/24/2015, DEL 15/9/15, REPARACION VEHICULO 233ZGR, REVISION, CAMBIO DE ACEITE Y TODOS LOS FILTROS.	TF/21/2015 15/09/2015 7017 2/2015000000078 .450 21400 2015001128 Mantenimiento y conservación de vehículos y 310 A		292,25			292,25	
7	B81883639 MORENO TRUCK S.L. FRA. Nº. TF/22/2015, DEL 15/9/15, REPARACION VEHICULO 4037CNW, PUERTA LATERAL DERECHO ROTA, LA ABRES Y SE CAE, PUERTA TRASERA SOLA, MUCHO HUMO, PRE ITV,	TF/24/2015 15/09/2015 7016 2/2015000000078 .450 21400 2015001126 Mantenimiento y conservación de vehículos y 310 A		862,08			862,08	
8	B81883639 MORENO TRUCK S.L. FRA. Nº. TF/20/2015, DEL 14/9/15, REPARACION VEHICULO M3682PZ, CAMBIAR RUEDAS DIRECCION, CAMBIAR PILOTO TRAS. DCHO. Y PROTECCION, REVISAR	TF/22/2015 14/09/2015 7006 2/2015000000078 .450 21400 2015001124 Mantenimiento y conservación de vehículos y 310 A		1.375,72			1.375,72	
Suma y sigue.....				13.512,55	0,00	0,00	13.512,55	

Ayuntamiento de Villalbilla

2015000372

Nº Tercero	Fecha factura	Nº Bal.Contable	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente				
	Aplicación	Nº RCF				
Endosatario	Nº de Operación previa					
Habilitado	N.Pag.Just.	Factura	Banco/Agencia/Cta/DC			
9 B86735156 PLAZAS PORTATILES Y CORRALES RAMIREZ S.L.U. FRA-E Nº. Emit-5 DE 6/10/15, MONTAJE PLAZA DE TOROS - MONTAJE PLAZA DE TOROS AÑO 2015	06/10/2015 6787	2/201500000554 2015001110				
	.338 .22610	2015001110	7.260,00			7.260,00
	Festejos populares					
	6391 RC					
	Emit-5					
10 B80369051 TULCAN BUS S.L.	01/10/2015 21	2/2015000000012 2015001139				
FRA. Nº. 15F0228, DEL 1/10/15, SERVICIO CON AUTOCAR DE 55 PLAZAS EL DIA 20/9/15, DESTINO PZA. QUIOSCO DE VILLALBILLA PUEBLO, CONTRATO DE SERVICIOS DE	.337 .22300	2015001139	143,00			143,00
	Instalaciones de ocupación del tiempo					
	15F0228					
		Suma total	20.915,55	0,00	0,00	20.915,55

SEXTO. APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA DE SOLAR SIN VALLAR 2015 (1ª REMESA).-

De conformidad con el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que se regulan las tasas y por la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa de solares sin vallar;

Consultados los datos obrantes en el departamento de recaudación, así como los relativos a las diferentes licencias urbanísticas e informes policiales al respecto, resulta que 34 de las parcelas relacionadas en listado adjunto se encontraban sin vallar en el año 2014 y no han sido relacionadas en el padrón de la Tasa de solar sin vallar del ejercicio 2015, y otras 4 parcelas han sido valladas durante el presente ejercicio, por lo que procede el prorrateo de la cuota de la tasa, según normativa aplicable.

Visto el Informe de recaudación número 2015-0461.

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 0313/2015, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación de 38 liquidaciones de la tasa de solar sin vallar, correspondientes al ejercicio 2015 por importe total de treinta y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (39.938,34.-€).

Segundo.- Comunicar la aprobación, a efectos de su reconocimiento, al Servicio de Contabilidad Municipal.

Tercero.- Notificarlo a los interesados en el domicilio legalmente establecido para ello.

SÉPTIMO. APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS SERVICIO ASISTENCIA DOMICILIARIA SEPTIEMBRE 2015.-

Visto el informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Villalbilla, en relación al Servicio de Ayuda a Domicilio, en el que expone que existía un Convenio entre el Ayuntamiento de Villalbilla y la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. En dicho Convenio se establece que se harán efectivas por los Servicios Sociales de Atención Primaria las prestaciones básicas y se determinan objetivos, metodología, requisitos de los beneficiarios, criterios de concesión y participación de los beneficiarios en el coste de la prestación.

Ayuntamiento de Villalbilla

Visto que con fecha 1 de enero de 2011, se hace efectiva la separación del Ayuntamiento de Villalbilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña, asumiendo el Ayuntamiento de Villalbilla la prestación de los servicios de ayuda a domicilio de aquellas personas residentes en Villalbilla y conforme a las resoluciones dictadas en su momento en cuanto a número de horas de prestación y aportación económica del beneficiario sobre el coste del servicio.

Visto que en fecha 5 de mayo de 2011 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento apruebe los precios públicos relativos a la prestación del servicio de asistencia domiciliaria, estableciéndose entre otros el criterio de fijación de la cuota.

Considerando que el artículo 46. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Resultando que desde el 1 de enero de 2011 el Ayuntamiento de Villalbilla realiza la prestación del servicio de asistencia domiciliaria.

Visto el Informe de Servicios Sociales correspondiente a las horas prestadas durante el mes de septiembre de 2015.

Visto el Informe de recaudación número 2015-0456.

Vista la legislación vigente aplicable al caso, constituida fundamentalmente por el artículo 41. y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 0313/2015, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación del padrón de recibos de Precios Públicos por la Prestación de Servicio de Asistencia Domiciliaria del mes de septiembre de 2015, (según listado adjunto de nº horas):

Mes	Nº Recibos	Importe (€)
Septiembre	4	237,16.-€

Segundo.- Dar traslado al departamento de contabilidad para que realice las anotaciones

oportunas.

Tercero.- Proceder al cobro de los recibos mediante cuenta bancaria y notificar a los interesados en los domicilios legalmente establecido para ello.

OCTAVO. PROPUESTAS DE RECAUDACIÓN.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMO. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-

En relación con el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística nº 852/2015 incoado, con fecha 16 de julio de 2015, a Damial Madrid Consultores e Imagen, S.L., con NIF B85060143, por realizar obras consistentes en *cobertizo o marquesina de chapa metálica que ocupa el frente de la parcela* con referencia catastral 2873902VK7727S0001QJ situada en la **C/ GALILEO PARCELA Nº 22** del Sector Industrial SI-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, sin la preceptiva licencia municipal,

Con fecha 8 de septiembre de 2015 y registro de entrada nº 2015-E-RC-5670 se presenta escrito por D. Jose Luis Calvo Calvo y Dña. Gema López Vázquez, en representación de Damial Madrid Consultores e Imagen, S.L., mediante el cual solicita que se pueda regularizar la situación solicitando la oportuna licencia de obras o, en caso contrario, una ampliación del plazo para su retirada,

Con fecha 9 de octubre de 2015 se emite informe nº 2015-0221 por el Arquitecto Municipal, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“... Atendiendo la solicitud con registro de entrada nº 2015-E-RC-5670, emite el siguiente INFORME:

El artículo 36 de las Ordenanzas urbanísticas del Plan Parcial del Sector I2, *Ordenanza 1 Industrial y Almacenes* que le es de aplicación, en el apartado 4 sobre *retranqueo a vía pública* establece un retranqueo mínimo de 5,00 metros, no admitiéndose edificaciones auxiliares ni almacenaje al aire libre en el área de retranqueo a vía pública.

La legalización de la construcción de un cobertizo o marquesina de chapa metálica que invade el área de retranqueo del frente de la parcela, contraviene el citado artículo por lo que **NO ES LEGALIZABLE.**

El interesado debe proceder a la restitución de la legalidad urbanística con la DEMOLICIÓN de

Ayuntamiento de Villalbilla

las OBRAS DESCRITAS.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 2015-0313, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en este área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud realizada por el interesado en cuanto a regularizar la situación solicitando la oportuna licencia de obras, atendido que, de acuerdo con el informe técnico transcrito, la obra realizada no es legalizable.

SEGUNDO.- Acordar la demolición de las obras, a costa del interesado, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, y proceder a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

TERCERO.- Apercibir a Damial Madrid Consultores e Imagen, S.L., con NIF B85060143, que transcurrido el plazo sin haber procedido al derribo, se iniciará a su costa la ejecución subsidiaria, (art. 95 en relación con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) bajo la dirección de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y en su caso, a la incoación de expediente sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda.

CUARTO.- Comunicar al interesado que puede solicitar una ampliación del plazo de dos meses concedido para la demolición de las obras, siempre antes de la finalización de dicho plazo. Dicha ampliación no excederá de la mitad del inicialmente concedido, de acuerdo con el artículo 49.1 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- Notifíquese le presente resolución al interesado, en legal forma, con indicación de los recursos procedentes.

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 09:10 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

Firmado electrónicamente por:

El Alcalde-Presidente
Antonio Barahona Menor

El Secretario General
Alfredo Carrero Santamaría